

DECRETO 2535 DE 1997

(octubre 14)

por el cual se confiere la condecoración Cruz al Mérito Policial a un patrullero
de la Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 5º del Decreto 2806 de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2806 de 1979, el Gobierno Nacional creó la “Cruz al Mérito Policial”, para exaltar los méritos de quienes se han distinguido en el servicio a la Patria y a la sociedad, sobresaliendo por actos extraordinarios del servicio;

Que el Consejo de la “Cruz al Mérito Policial”, en reunión celebrada el día nueve (9) de septiembre de 1997, considero oportuno conferir la Condecoración “Cruz al Mérito Policial”, en forma póstuma al señor Patrullero José Edilson Lemus, adscrito al Departamento de Policía Casanare, por haber reunido los requisitos exigidos en los artículos 1º y 4º, del Decreto 2806 del 9 de noviembre de 1979.

DECRETA:

Artículo 1º. Confiérese la Condecoración “Cruz al Mérito Policial”, en forma póstuma, al señor Patrullero José Edilson Lemus, CC. 4730129, adscrito al Departamento de Policía Casanare.

Artículo 2º. La condecoración a que se refiere el artículo anterior, será impuesta en ceremonia especial de conformidad con el Reglamento de Ceremonial y Protocolo Policial.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., 14 de octubre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía.